

Ciencia a la mente y virtud al corazón

CABA, 24 de octubre de 2018

VISTO:

La Resolución Rectoral Nº 751/18, que aprueba la creación de la Especialización en Comercio Internacional, que se dictara en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, y la necesidad de adecuar su Reglamento de Carrera, y

CONSIDERANDO:

La necesidad particular de la mencionada Especialización para su funcionamiento operativo en el marco de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, y la conveniencia de establecer claramente las pautas con las que deben aplicar los participantes de la misma

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES DISPONE:

Art. 1º.- Aprobar el Reglamento de la Especialización en Comercio Internacional, que como ANEXO forma parte de la presente disposición.

Art. 2°. - Registrese, comuniquese y archivese.

Dr. HÉCTOR F. DAMA M.B.A. Decano

DISPOSICIÓN DECANAL Nº 362/2018





REGLAMENTO

Especialización en Comercio Internacional Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales Universidad del Salvador

DISPOSICIÓN GENERAL.

Art. 1 - El presente reglamento se enmarca dentro de las disposiciones generales del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad del Salvador (Resolución Rectoral 153/14) y el Reglamento para el Otorgamiento de Créditos de la Universidad del Salvador (Resolución Rectoral 154/14.). El mismo establece las normas generales de funcionamiento de la carrera de Especialización en Comercio Internacional desarrollada en el marco de las actividades de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

TÍTULO I: OBJETIVOS DE LA CARRERA

Art. 2 - La Especialización en Comercio Internacional tiene como objetivos:

- Formar profesionales altamente calificados en la disciplina para desarrollar y ejecutar estudios aplicados.
- Profundizar el conocimiento en la disciplina dotando a los estudiantes de una mayor capacidad para realizar negocios en el ámbito externo e interno.
- Ahondar en el conocimiento especializado sobre aspectos centrales de los diferentes campos, áreas y temáticas de la economía y comercio mundial así como el escenario de negocios, dotando de la aptitud necesaria para asesorar a organizaciones públicas y privadas.

TÍTULO II: PERFIL DEL GRADUADO

- Art. 3 Al finalizar la Especialización, los participantes habrán adquirido, entre otros, los conocimientos y habilidades necesarias para:
 - Diagnosticar, analizar, interpretar la evolución de la economía mundial y políticas comerciales.
 - Analizar y conocer los aspectos macroeconómicos del mercado internacional.
 - Identificar, analizar y desarrollar oportunidades de negocios o inversión en mercados extranjeros a través de operaciones de exportación e importación.
 - Iniciar y mantener actividades empresariales en el mercado extranjero.
 - Analizar e implementar operaciones logísticas y aspectos aduaneros.





TÍTULO III: AUTORIDADES

Capítulo I. Director de la carrera.

Art.4-El director será designado por el Sr. Rector de la Universidad del Salvador a propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Deberá poseer título de Especialista o superior y acreditar experiencia en docencia, gestión académica, trayectoria profesional y formación de recursos humanos.

Art.5 - Son funciones del Director:

- Presidir las reuniones de la Comisión Académica.
- b. Participar en el proceso de selección y admisión de los aspirantes a la Especialización.
- c. Organizar la programación curricular de las actividades del plan de estudios.
- Proponer al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales las d. modificaciones del plan de estudios.
- Proponer al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales la designación de docentes.
- Favorecer la actualización periódica de los contenidos curriculares de la carrera, de acuerdo con el desarrollo científico-tecnológico, las tendencias internacionales y el mercado profesional.
- Orientar a los profesores en aquellos aspectos que se consideren necesarios para la mejora de la calidad académica de las carreras.
- Supervisar los programas de las actividades curriculares de la carrera y metodologías de enseñanza, proponiendo las modificaciones que fueren necesarias.
- Proponer los convenios y acuerdos interinstitucionales que contribuyan con el desarrollo de la carrera.
- Aprobar los temas de Trabajo Final Integrador propuestos por los alumnos, į.
- Aprobar al tutor elegido por el alumno que será el encargado de supervisar la realización del trabajo.
- Gestionar los procesos de acreditación en el ámbito de su carrera, en forma articulada con los procedimientos y metodologías establecidos por la Unidad Académica.
- Supervisar el cumplimiento de las disposiciones, normas y resoluciones vigentes en lo que hace al dictado de la Carrera.
- Ejercer la representación oficial de la Especialización en cualquier ámbito en donde sea requerida.
- Velar por el cumplimiento del presente reglamento.

Capítulo II. Comisión Académica.

Art.6-La Comisión Académica estará compuesta por el Director de la Especialización y tres docentes con título de Especialista o superior y antecedentes académicos y profesionales asignados a tales funciones por el Decano.

Art.7 -Son funciones de la Comisión Académica:

- Evaluar periódicamente el funcionamiento de la Especialización
- Asesorar al Director de la Carrera en el proceso de modificación del plan de b.
- Analizar los antecedentes de los aspirantes a la carrera.





- f. Elegir a los miembros de los tribunales evaluadores.
- g. Evaluar la selección de la propuesta académicas que realice el alumno para cubrir el Seminario de Actualización del plan de estudios de la carrera.
- h. Considerar las solicitudes de prórroga para la regularización de las obligaciones del plan de estudios y/o la entrega del Trabajo Final Integrador.

Art.8-La Comisión se reunirá al menos dos veces por cuatrimestre durante el período lectivo. Sin perjuicio de ello, el Director de la Especialización podrá convocarlo cuando lo considere necesario.

Capítulo III. Tutor del Trabajo Final Integrador:

Art.9 – Podrá ser Tutor de Trabajo Final Integrador cualquier profesor de la Especialización que posea título de posgrado igual o superior al que otorga la carrera, o en su defecto una preparación equivalente.

Art.10-El Tutor de Trabajo Final Integrador será propuesto por el alumno ad referéndum del Director de la Especialización.

Art.11 - Son funciones del Tutor del Trabajo Final Integrador:

Asesorar y orientar en la realización del Trabajo Final Integrador a cada uno de los alumnos a su cargo. La función del Tutor implica necesariamente diez tareas generales: 1) evaluación temprana y realista de las necesidades del estudiante; 2) foco pedagógico; 3) clarificación de expectativas y límites; 4) desafío académico y valoración; 5) gestión del conocimiento; 6) reuniones frecuentes; 7) revisión del trabajo escrito; 8) feedback inmediato y constructivo; 9) advertencia de las señales de peligro; y 10) promoción del acceso a la cultura de la investigación

Son funciones del Tutor del Trabajo Final Integrador: asesorar y orientar en la realización del Trabajo Final Integrador a cada uno de los alumnos a su cargo, asesoramiento que incluye:

- evaluación de las necesidades del estudiante;
- clarificación de expectativas y límites de la instancia de producción académica;
- valoración académica y desafíos profesionales de la temática elegida;
- reuniones periódicas de seguimiento y evaluación;
- revisión y retroalimentación del trabajo escrito;
- promoción del acceso a la cultura de la investigación.-

TÍTULO IV: ADMISIÓN

Art.12 – Podrán ingresar a la Especialización en Comercio Internacional los graduados de universidades nacionales y extranjeras debidamente reconocidas, cuyos títulos tengan incumbencias profesionales en el campo de las Ciencias Económicas, Empresariales y Sociales.

Art.13 - Para solicitar su admisión a la Especialización en Comercio Internacional, el aspirante deberá presentar:

- a. Un currículum vitae completo.
- b. Fotocopia del DNI
- c. Fotocopia del título legalizada.
- d. Fotocopia del analítico de notas con promedio de la carrera.





Ciencia a la mente y virtud al corazón

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

e. Matrícula nacional (aspirantes argentinos) y matrícula profesional o matrícula provisoria para proseguir estudios de posgrado (aspirantes extranjeros).

El postulante deberá además realizar una entrevista de admisión con el Director y/o alguno de los integrantes de la Comisión Académica de la Carrera.

TÍTULO V: DURACIÓN

Art.14. - La carrera tendrá una duración de un (1) año.

La dedicación horaria total de la carrera será de 400 horas conformadas del siguiente modo: 250 horas teóricas, 150 horas prácticas .

TÍTULO VI: PLAN DE ESTUDIO

Actividad curricular	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Horas Totales	Créditos	
ECONOMÍA.ESCENARIOS E INDICADORES	30	10	40	4	
MARKETING INTERNACIONAL e INTELIGENCIA DE MERCADOS	20	20	40	4	
MARCO REGULATORIO DEL COMERCIO INTERNACIONAL. OPERATORIA Y PROCEDIMIENTOS	20	20 20		4	
COSTOS, GESTIÓN y SERVICIOS LOGÍSTICOS	20	20	40	4	
TEORÍAS DEL COMERCIO INTERNACIONAL	40	0	40	4	
FINANZAS INTERNACIONALES	25	15	40	4	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN APLICADA A NEGOCIOS	15	25	40	4	
INTEGRACIÓN Y MULTILATERALISMO		10	30	3	
POLÍTICA COMERCIAL Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERNACIONAL	20	10	30	3	
ÉTICA DE LAS ORGANIZACIONES	20	0	20	2	
SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN	20	0	7950°	DAD DEZ	
PRÁCTICA PROFESIONAL	0	20	20		





Total de Horas Teóricas de la Carrera	250			
Total de Horas Prácticas de la Carrera		150		
Total de Horas de la Carrera			400	

Art. 15 - Trayecto no estructurado o personalizado del plan de estudio Procedimiento.

La selección de las propuestas académicas para cubrir el trayecto no estructurado de temática optativa del plan de estudios de la carrera (Seminarios de Actualización) la realizará el alumno, quien podrá escoger entre:

- · Seminarios específicos ofrecidos desde la Unidad Académica.
- · Seminarios específicos ofrecidos en otras Unidades Académicas de la Universidad de similar jerarquía a los que se proponen en la Especialización.
- · Seminarios específicos ofrecidos en otras instituciones universitarias o de investigación reconocidas.
- Art 17 La selección que el alumno haga deberá cubrir la totalidad de los créditos correspondientes al trayecto no estructurado del plan de estudios y ajustarse a los requisitos descritos en el artículo 25 del presente Reglamento.
- Art 18. Una vez hecha la selección de actividades, el alumno deberá presentar su propuesta a consideración de la Comisión Académica de la Carrera quien dará o no su aval.

TÍTULO VII: CONDICIONES DE REGULARIDAD

Art.19 - Son condiciones de aprobación de las obligaciones académicas:

- a) Los alumnos deberán cumplir con una asistencia del 75 %
- b) El cumplimiento en tiempo y forma de las prácticas y evaluaciones pautadas en el programa de cada obligación.

Art. 20 – La vigencia de la cursada de las materias será de doce meses corridos contados a partir de la finalización de la misma. Antes de cumplido dicho plazo el alumno deberá rendir el examen final. Una vez cumplido dicho plazo el alumno podrá solicitar una prórroga en carácter de excepción, mediante escrito fundado dirigido al Director.

TÍTULO VIII: PRÁCTICAS PROFESIONALES

Capítulo I. De las prácticas

Art. 21 – Las prácticas se realizarán en el marco de la Asignatura Práctica Profesional realizadas bajo la supervisión de un Tutor de Desempeño (Docente de la asignatura Profesional). Los alumnos deberán cumplimentar 20 horas de práctica.





Se realizarán a través de la asignación de casos reales, redacción y análisis de informes sectoriales que proponga la Entidad receptora, en este caso, la Consultora internacional Price Waterhouse Cooper., sucursal Buenos Aires, en los ámbitos conveniados bajo la supervisión de un docente tutor.

La evaluación se realizará mediante la presentación de informes y/o diagnósticos, siguiendo los lineamientos que se presentan en el Capítulo II: Evaluación de la Práctica Profesional del presente Reglamento.

Art. 22 – El alumno deberá:

- Cumplir con las actividades prácticas previstas, en los espacios asignados por la carrera para tal fin.
- cumplir estrictamente con el horario del establecimiento, registrando diariamente el horario de entrada y salida.
- justificar ante el docente supervisor y el responsable del establecimiento sus eventuales inasistencias a actividades relacionadas con la Práctica.
- acatar las disposiciones estatutarias y reglamentarias de la institución donde desarrolla la práctica.
- e. acatar las disposiciones estatutarias y reglamentarias de la Universidad del Salvador.

B. Del docente a cargo de la práctica supervisada.

Art.23 -El docente a cargo de la supervisión de la práctica deberá:

- Constatar que los alumnos cumplan con las obligaciones establecidas en el artículo 21del presente Reglamento
- Asesorar y supervisar en forma individual o colectiva el desarrollo de las actividades requeridas.
- Evaluar las actividades prácticas.

CAPÍTULO II. Evaluación de la Práctica Profesional.

Art. 24 - Para la aprobación de la Práctica el docente a cargo de la práctica supervisada tendrá en cuenta:

- Disposición del alumno
- a. Actitud y aptitud del alumno frente a la tarea/organización
- b. La idoneidad adquirida
- El cumplimiento de la asistencia
- La evaluación práctica

Se incluye como anexo de este reglamento el modelo de ficha/planilla de uso del doc de las prácticas.



Viamonte 1816 9° Piso - C1056ABB - Buenos Aires - (+54-11) 4811-5327 / 4813-2545 - uds-fceye@usal.edu.ar



TÍTULO IX: DEL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Capítulo I. Créditos:

Art.25 - El crédito académico es una unidad pedagógica que representa:

- las horas presenciales del estudiante con el profesor; y
- las horas de dedicación del estudiante.

Los créditos permiten valorar la actividad académica del estudiante, tanto en el trabajo teórico y práctico con el profesor como respecto de otras actividades académicas dirigidas y las propias de su tarea, a fin de alcanzar los objetivos de las diferentes materias del plan de estudio.

Art. 26 - Para las carreras de posgrado un crédito equivale a diez (10) horas reloj del estudiante con el profesor y a treinta (30) horas reloj de dedicación del estudiante.

Capítulo II. Reconocimiento de créditos externos a la carrera:

Art.27 - Se convalidarán actividades de posgrado vinculadas al área de conocimiento de la carrera de especialización en un porcentaje no mayor al 40% de las obligaciones académicas, con exclusión del trabajo final. Se podrá reconocer hasta un 10% de créditos (sobre el total del 40%) a los alumnos que, en ejercicio de funciones docentes, presentaran solicitud de reconocimiento por una tarea profesional afin a esta Especialización.

Art.28 - El reconocimiento de los créditos se otorgará sobre la base de los siguientes requisitos:

- 1. Que los contenidos de la actividad de posgrado sean afines a la Especialización en Comercio Internacional.
- 2. Que los docentes a cargo del desarrollo de las actividades de posgrado cumplan con los requisitos especificados en la reglamentación de la Universidad.
- 3. Que el programa de estudio se encuentre legalizado por la Institución en la que se desarrolla la actividad y contenga: el nombre de la obligación académica, la carga horaria, los contenidos, la bibliografía y la modalidad de evaluación.
- 4. Que en el certificado de aprobación que otorga la Institución figuren: el nombre de la obligación académica, la nota final de aprobación y los correspondientes datos de registro.
- 5. Que en la certificación extendida por la institución universitaria conste que se ha presentado el trabajo final, si tal obligación estuviere incorporada al programa.
- 6. Que la obligación académica acreditada tenga una duración no inferior a veinte (20) horas.
- 7. Que, en el caso de adscripciones a unidades de investigación extrauniversitarias sometidas a evaluación, la certificación extendida acredite debidamente la actividad.

TÍTULO X: EVALUACIÓN FINAL

CAPÍTULO I. Elaboración y Presentación del Trabajo Final Integrador

Art.29 —El Trabajo Final Integrador constituye el requisito final para acceder al grade académico de Especialista en Comercio Internacional. Consistirá en un trabajo de carácter individual autónomo e integrador que puede ser con un modelo simulado, una investigación biblio fates (meta análisis sobre una hipótesis), o un trabajo de campo, bajo el formato de informe que permana evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo. La presentación forma reunirá las condiciones de un trabajo académico.







Ciencia a la mente y virtud al corazón

Art.30 - El plazo para la presentación de la evaluación final será de 12 meses contados a partir de la finalización de la cursada de la carrera. Excepcionalmente, la Comisión Académica podrá otorgar una prórroga de hasta 6 meses en aquellos casos debidamente justificados.

Art. 31 – Para estar en condiciones de presentar la evaluación final, el alumno deberá haber aprobado previamente todas las actividades curriculares obligatorias establecidas en el plan de estudios.

Art. 32- El alumno deberá entregar al Director de la carrera, con la conformidad escrita de su tutor, tres ejemplares impresos del Trabajo Final Integrador y una copia en formato electrónico.

Capítulo II: Evaluación del Trabajo Final Integrador

Art.33- El Trabajo Final Integrador será evaluado por un Jurado Evaluador elegido por la Comisión Académica para tal fin. El mismo estará compuesto por al menos tres docentes.

Art. 34- El Jurado Evaluador contará con un plazo máximo de 45 días corridos a partir de su recepción para expedirse sobre el Trabajo Final Integrador, pudiendo:

aceptarlo

b. solicitar modificaciones en cuyo caso el autor del trabajo deberá efectuar una nueva presentación en el plazo estipulado a estos efectos por el Comisión/Consejo Académico.

c. rechazarlo.

Art. 35 - Una vez aceptado el Trabajo Final, se establecerá la calificación, que podrá ser de 1 a 10 de acuerdo con la siguiente correspondencia numérico - conceptual:

10 puntos:

Sobresaliente

8/9 puntos:

Distinguido

6/7 puntos:

Bueno

4/5 puntos:

Aprobado

TÍTULO XI: TÍTULO

Art. 36 - Está en condiciones de recibir el título de Especialista en COMERCIO INTERNACIONAL de la Universidad del Salvador aquellos alumnos regulares que hayan aprobado la totalidad de las actividades curriculares que integren el plan de estudios y hayan aprobado la instancia de Trabajo Final Integrador.







ANEXO MODELO DE FICHA O PLANILLA DE USO DOCENTE PARA LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

RELEVAMIENTO INFORMES PRÁCTICA PROFESIONAL AL 17/06 (21.00pm) ALUMNO:

(EJEMPLO)	EMPRESAS ANALIZADAS							
Objetivos de la PP	A		В		С		D	
Reconocimiento de los	Vasto		Vasto		Vasto		Vasto	
principales exportadores Mundiales del Producto. Origen, atributos y	Suficiente		Suficiente		Suficiente		Suficiente	
descripción. Diferencia con las	Escaso		Escaso		Escaso		Escaso	T
empresas locales	Nulo	\Box	Nulo		Nulo		Nulo	T
Destinos elegidos por los	Vasto		Vasto		Vasto		Vasto	T
exportadores Argentinos, endencias, evolución en el	Suficiente		Suficiente		Suficiente		Suficiente	
Concentración / Diversificación de	Escaso		Escaso		Escaso		Escaso	1
as exportaciones Argentinas.Market share. Complejidad de los países de destino de las exportaciones Argentinas.Evaluación de cantidad, calidad y tipo de importaciones en dichos países	Nulo		Nulo		Nulo		Nulo	
	Vasta		Vasta		Vasta		Vasta	\dagger
selección de países más	Suficiente		Suficiente		Suficiente		Suficiente	
avorables	Escasa		Escasa		Escasa		Escasa	
	Nula		Nula		Nula		Nula	
	Vasta		Vasta		Vasta		Vasta	T
Justificado con	Suficiente		Suficiente		Suficiente		Suficiente	
enfoques)Análisis de variables ncontrolables	Escasa		Escasa		Escasa		Escasa	T
	Nula		Nula		Nula		Nula	T
	Vasto		Vasto		Vasto		Vasto	=
Pertinencia. Calidad Técnica. de su desarrollo y grado de	Suficiente		Suficiente		Suficiente		Suficiente)t
corroboración.	Escaso		Escaso		Escaso		Escaso /	1
Lo demostrado habilita a las conclusiones y proyecciones expuestas.	Nulo		Nulo		Nulo		Nul A	





	Vasta	Vasta	Vasta	Vasta	
CONCLUSIONES Y PROYECCIONES EXPUESTAS.	Suficiente	Suficiente	Suficiente	Suficiente	Γ
	Escasa	Escasa	Escasa	Escasa	
	Nula	Nula	Nula	Nula	
Apreciaciones/ Sugerencias					
Diagnóstico presentado en tiempo		• •	•	•	
NOTA					

